



EL CHALTEN, 07 DE ABRIL DE 2016.-

VISTO:

Las facultades emanadas de la ley N° 55 Orgánica de Las Municipalidades y el Acta de Sesión Ordinaria N° 1, con fecha 03 de marzo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007/HCDCh/2016, dada en sesión del día 03 de marzo de 2016, y recibida por Mesa de Entradas de la Municipalidad de El Chalten, el día 07 de marzo pasado, se solicitó se presente el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto Anual de Gastos y Recursos;

Que, al día de la fecha no ha ingresado a este Cuerpo, respuesta alguna;

Que, para desarrollar parte de nuestra labor parlamentaria, es necesario tener conocimiento principalmente del estado económico y financiero en que se encuentra la Municipalidad;

Que, con el correr de los días se agrava la situación de ignorancia respecto de las erogaciones presupuestarias y es rol de este Cuerpo, velar por el control y la ejecución del presupuesto;

Que, hasta el día de la fecha no ha ingresado aún a este Cuerpo el organigrama municipal, y que es de público conocimiento los cambios que se han producido en las diferentes dependencias, con la directa relación que esto supone en el cálculo de recursos;

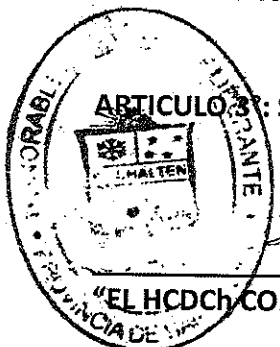
Que, es necesario el dictado del presente Instrumento legal a fin de obrar en consecuencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal y a través de éste, a la dependencia correspondiente, que en el plazo de cinco (05) días hábiles se remita a este Cuerpo Deliberativo, el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto Anual de Gastos y Recursos .-

ARTICULO 2°: REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal y a través de este, a la dependencia correspondiente, que en el plazo de cinco (05) días hábiles se presente el Instrumento Legal relacionado con la estructura orgánica del municipio.-



ARTICULO 3°: SOLICITAR al Tribunal Superior de Justicia, se expida respecto del plazo de caducidad de



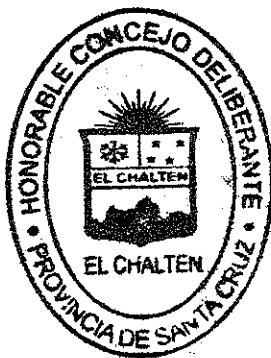
los Instrumentos Legales requeridos, de no cumplirse con lo resuelto en los artículos precedentes.-

ARTICULO 4°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de El Chalten.-

ARTICULO 5°: GÍRESE una copia autenticada de la presente Resolución al Departamento Ejecutivo Municipal de la Localidad de El Chalten, **CUMPLIDO, ARCHIVASE.**-

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de El Chalten en Sesión Ordinaria del día 07 de abril de 2016.-

Daniel Littau
Secretario Legislativo HCDCH



Ricardo Compañy
Presidente HCDCH

RESOLUCION N° 012/HCDCh/16.-